

Sagdo Susana Gómez Cardozo 1.6/6/2020

Comisión Paritaria.

Las comisiones paritarias negocian los aspectos de un aumento o estabilidad de salario mínimo que se presenta a la CNS, la cual a cargo de pacificar o no las propuestas en actividades y subsectoriales económicas de todo país.

Algunos de los requisitos son: tipo de dos o más candidatos titulares y dos suplentes como mínimo para integrar la comisión paritaria y aprobar el salario mínimo.

Nombre de cinco candidatos titulares y cinco suplentes para integrar la comisión paritaria de salario mínimo.

acreditar la documentación legal.

La integración se realiza cada dos años según el Acuerdo 1319 de Reglamentación de la comisión.

Tarea 5 Derecho.

Naciones de salarios y de los campesinos, salarios de salarios y de los campesinos de los salarios mínimos.

Los dos órganos, entre los salarios con la administración, la gestión y la aplicación del convenio colectivo, pero también debe conformarse a la comisión con la que dispone en supe negociador, lo que permite una representación en el cargo más relevante a la intervención.

Se constituye a través de la comisión colectiva o en acuerdo de los sindicatos y otros formados por las organizaciones más representativas y representativas en el mercado de la negociación. Con colectiva sectorial o amplia estatal.

El ministerio de trabajo, la Ministerio social y previsión de economía, el instituto nacional de estadística, el instituto Guatemalteco de regulación social, la Junta Monetaria de Banco de Guatemala, y el ministerio de cultura y deportes conforman la Comisión Nacional en Guatemala.